

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RAD: 110014003055 **2021 00448** 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON OBLIGACIÓN DE HACER EN LA MODALIDAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTO.

DEMANDANTE: MERCEDES ORJUELA BARRETO Y JAIRO ORJUELA BARRETO.

DEMANDADO: FLOR TRANSITO MAHECHA BARRETO.

Se **DESESTIMA** el trámite de notificación de la demandada **FLOR TRANSITO MAHECHA BARRETO** a la dirección de correo electrónico flormahecha1@gmail.com toda vez que la misma no fue informada o incluida en el acápite de notificaciones de la demanda.

No obstante, lo anterior, se tiene por notificada a la señora **FLOR TRANSITO MAHECHA BARRETO**, en los términos del numeral 8 del Decreto 806 de 2020, como quiera que a numeral 22 del expediente digital, se avista que la notificación se surtió a la dirección física reportada en la demanda. Luego, como quiera que fue entregado el día 21 de noviembre de 2021, se entiende por notificada a partir del 24 de noviembre de la misma anualidad, data desde la cual empezaron a correr los términos para contestar la demanda, por lo que el acta de notificación del 24 de noviembre de 2021, se **DEJA SIN VALOR Y EFECTO**.

Luego, como quiera que la demandada a través de su apoderado judicial presentó recurso de reposición el 29 de noviembre que pasó, a este no se le dará trámite correspondiente, habida cuenta que fue presentado de forma extemporánea, como quiera que los tres días vencieron el día 26 del mismo mes y año.

De otro lado, la contestación de la demanda si fue presentada dentro del término legal, razón por la cual se le corre traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días.

Reconózcase personería jurídica al abogado **CESAR FRANCISCO CONTO LÓPEZ**, como apoderado de la parte demandada en los términos y para

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

los efectos del poder conferido, y remitido a la dirección de correo electrónico del juzgado.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fdd23b8309396141b560b9fed7b687dfa1288975c285f94f46e753c1495605**

Documento generado en 10/02/2022 06:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>